

**INFORME DE LA DELEGADA TERRITORIAL, EN MATERIA URBANÍSTICA, AL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA PLANTA VALORACIÓN AGROAMBIENTAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS. SAN JOSÉ DEL VALLE**

El expediente del asunto de referencia tiene entrada en el Registro General de esta Delegación Territorial en fecha 12/2/21. Mediante escrito del Ayuntamiento de San José del Valle se solicita la emisión de informe preceptivo al Proyecto de Actuación, en virtud de lo establecido en el artº. 43.1.d de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA). Junto con la solicitud se aporta copia del expediente administrativo municipal.

La competencia para la emisión del informe solicitado recae sobre la Delegada Territorial, en virtud del artículo 43 de la LOUA y del artículo 13.3.g) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

El contenido del presente informe se adecúa a las directrices establecidas por la *Instrucción 13/2019 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre el informe preceptivo de la Comunidad Autónoma, previsto en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, previo a la aprobación de los Proyectos de Actuación.*

1	Nº EXPEDIENTE:		1 / 21 SNU
2	DESCRIPCIÓN:		Planta residuos no peligrosos
3	MUNICIPIO:		11.580 San José del Valle
4	DIRECCIÓN:		Dehesa “El Alcornocalejo”
5	PROMOTOR:		Grupo Valora Gestión Residuos S.L. C/ Vivero, C.C, Vistahemoso s/n 11.500 El Puerto de Santa María
6	ACTIVIDAD	Tipo	Planta residuos no peligrosos
7	LOCALIZACIÓN		Parcela 4; Polígono 5



Plaza Asdrubal s/n. Edificio Junta de Andalucía. 11071  
 Telf.: 956 006 300. Fax.: 956 006 378  
 Correo-e: [dp.cadiz.cfv@juntadeandalucia.es](mailto:dp.cadiz.cfv@juntadeandalucia.es)

1 de 5

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574NVRWP779UWDGGJ68CRAT7CWQK	<b>Fecha</b>	10/03/2021
<b>Firmado Por</b>	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/5



**1.- EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO MUNICIPAL**

Fecha de solicitud:		
Decreto municipal de admisión a trámite		17/11/2020
Publicación anuncio de información pública:		BOP N° 233 de 9 diciembre 2020
Alegaciones:		NO
Informes:	Técnico Jurídico	

**2.- PLANEAMIENTO DE APLICACIÓN**

Figura de planeamiento general: P.G.O.U. con Aprobación Definitiva de 23/12/2004, por la CPOTU, elaborado en cumplimiento de la resolución de 8/4/2003

Clasificación del suelo: Suelo No Urbanizable por planificación urbanística (interés ambiental y paisajístico)

**3.- CONSIDERACIONES AL DOCUMENTO**

**3.1. OBJETO:**

Se redacta el presente con el fin implantar una planta de valorización medioambiental de residuos no peligrosos, con la finalidad de su transformación en fertilizantes, abonos o sustrato, imprescindibles para la óptima gestión de los suelos agrícolas o para la correcta restauración de espacios ambientales degradados. La parcela donde se ubica es uno de estos espacios a restaurar por su recientemente finalizada actividad minera.

**3.2. CONTENIDO DOCUMENTAL DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN:**

En el documento se ha justificado el cumplimiento de los cuatro requisitos de admisibilidad a trámite expuestos en el artículo 42.1 de la LOUA:



Plaza Asdrubal s/n. Edificio Junta de Andalucía. 11071  
Telf.: 956 006 300. Fax.: 956 006 378  
Correo-e: [dp.cadiz.cfv@juntadeandalucia.es](mailto:dp.cadiz.cfv@juntadeandalucia.es)

2 de 5

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574NVRWP779UWDGGJ68CRAT7CWQK	<b>Fecha</b>	10/03/2021
<b>Firmado Por</b>	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/5



**a) Utilidad pública e interés social.**

Se justifica en el apartado 4.1 de la memoria.

*La utilidad pública o el interés social del proyecto se desprende del propio concepto de la actuación. Se trata de obtener la máxima valorización de determinados Residuos No Peligrosos que se generan en diversos orígenes, cuya relación es muy prolífica.*

**b) Procedencia o necesidad de implantación en suelo no urbanizable.**

Se justifica en el apartado 4.3.1 de la memoria.

*La actividad está orientada fundamentalmente a la transformación de productos provenientes de actividades residenciales, industriales y agrícolas en productos de mejora de las características edafológicas del suelo por lo que la ubicación razonable es, precisamente, en suelo rústico o degradado como el que se plantea.*

*También se justifica por la necesidad de mantener unas distancias mínimas a núcleos de población con el fin de garantizar la inexistencia de impactos por olores.*

*Y por último por la necesidad de acceso de vehículos pesados y vehículos agrícolas, especialmente tractores con remolque, que no sería adecuado que discurrieran por zona urbana.*

**c) Compatibilidad con el régimen de la correspondiente categoría de suelo.**

El Plan General de Ordenación Urbana de San Jose del Valle clasifica el suelo en cuestión como suelo no urbanizable especialmente protegido por planificación territorial o urbanística (interés ambiental y paisajístico).

Se justifica la compatibilidad en el apartado 4.4 de la memoria del proyecto de actuación, en base al artículo 8.4.4. de las Normas Urbanísticas que regula las actividades relacionadas con vertederos y escombreras, uso al que podemos asimilar la planta en cuestión.

*La actuación propuesta en la parcela no urbanizable encaja dentro de las compatibles en este tipo de suelo, además sin restricciones, con la aprobación del presente proyecto de actuación, no siendo, por tanto, incompatible con el régimen urbanístico.*



Plaza Asdrubal s/n. Edificio Junta de Andalucía. 11071  
Telf.: 956 006 300. Fax.: 956 006 378  
Correo-e: [dp.cadiz.cfv@juntadeandalucia.es](mailto:dp.cadiz.cfv@juntadeandalucia.es)

3 de 5

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574NVRWP779UWDGGJ68CRAT7CWQK	<b>Fecha</b>	10/03/2021
<b>Firmado Por</b>	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/5



**d) No inducir a la formación de nuevos asentamientos.**

Se justifica en el documento en el apartado 4.5 de la memoria del Proyecto de Actuación.

No se prevé la construcción de ningún tipo de edificación; de hecho las labores administrativas y de servicio se llevarán a cabo en instalaciones prefabricadas.

El Proyecto de Actuación se adecúa al contenido mínimo establecido en el Art.42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En virtud de lo estipulado por el apartado 3.5.c) de la Instrucción 13/2019 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo *“No será objeto de análisis en el informe autonómico, por razones competenciales, el cumplimiento de determinaciones urbanísticas contenidas en el planeamiento urbanístico vigente como la distancia a linderos, ocupación de parcela por la construcción, superficie mínima de parcela, distancia a núcleo urbano y otras de naturaleza afín cuya valoración corresponderá al Ayuntamiento.”*

Por lo que el efectivo cumplimiento por parte del Proyecto de Actuación de estas determinaciones urbanísticas, deberá ser comprobado por el Ayuntamiento con el objeto de garantizar la adecuación de la actuación a las condiciones de la edificación establecidas por el PGOU vigente.

**4. PLANEAMIENTO TERRITORIAL**

San José del Valle se encuentra incluido en el ámbito territorial de la Sierra de Cádiz; estando el Plan de Ordenación del Territorio que le corresponde pendiente de redacción. Por lo que actualmente no existe una normativa territorial concreta para este ámbito subregional.

**5. AFECCIONES SECTORIALES**

Dada la naturaleza de la actuación, resulta necesario la autorización de la administración competente en materia de medio ambiente. En la memoria se concreta que la actuación está sometida a Autorización Ambiental Unificada (AAU) en cumplimiento de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.



Plaza Asdrubal s/n. Edificio Junta de Andalucía. 11071  
 Telf.: 956 006 300. Fax.: 956 006 378  
 Correo-e: [dp.cadiz.cfv@juntadeandalucia.es](mailto:dp.cadiz.cfv@juntadeandalucia.es)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574NVRWP779UWDGGJ68CRAT7CWQK	<b>Fecha</b>	10/03/2021
<b>Firmado Por</b>	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/5



**6.- CONCLUSIONES**

En aplicación de la normativa urbanística, el presente Proyecto de Actuación se informa favorablemente, condicionado a la autorización de los órganos competentes en materia de medio ambiente; sin perjuicio de otros informes y/o autorizaciones.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Mercedes Colombo Roquette



Plaza Asdrubal s/n. Edificio Junta de Andalucía. 11071  
 Telf.: 956 006 300. Fax.: 956 006 378  
 Correo-e: [dp.cadiz.cfv@juntadeandalucia.es](mailto:dp.cadiz.cfv@juntadeandalucia.es)

5 de 5

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574NVRWP779UWDGGJ68CRAT7CWQK	<b>Fecha</b>	10/03/2021	
<b>Firmado Por</b>	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/5	

